

Boletín Oficial

de la Provincia de Ávila



11 de noviembre de 2013

Nº 218

SUMARIO

ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

MINISTERIO DE EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL

- Notificación de percepción indebida de prestaciones por desempleo y extinción del derecho a las mismas Al Tayache El Hassane 3

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ÁVILA

EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ÁVILA

- Extracto de acuerdos adoptados por la Junta de Gobierno en sesión ordinaria el pasado día 25 de octubre de 2013..... 5
- Extracto de acuerdos adoptados por el Pleno Corporativo en sesión ordinaria el pasado día 25 de octubre de 2013..... 7
- Aprobación inicial de la modificación de la ordenanza de la tasa por prestación de servicios OAR de la Diputación de Ávila en relación con tributos municipales y otros..... 9
- Exposición pública de modificación de créditos nº 1/2013 del vigente presupuesto del OAR..... 10
- Delegación de competencias en la Diputación de Ávila/OAR de varios entes locales que se relacionan 11

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE ÁVILA

- Notificación de expediente en materia de urbanismo a Jacqueline Velandia Rodriguez..... 12

AYUNTAMIENTO DE SOTILLO DE LA ADRADA

- Adjudicación obra de adecuación y reforma de campos de futbol y futbol-7 instalaciones deportivas El Teso 13

AYUNTAMIENTO DE PASCUALCOBO

- Modificación de tributos y exacciones del impuesto sobre bienes inmuebles de naturaleza rústica y urbana. 15

AYUNTAMIENTO DE EL FRESNO

- Aprobación definitiva modificación crédito mediante crédito extraordinario..... 16

MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS BAJO TIÉTAR

- Aprobación inicial de la creación de ficheros de datos de carácter personal..... 18

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 1 DE ÁVILA**

- Procedimiento ordinario Nº 553/2013 a instancia de Felipe Martín del Río contra Michu Comunicaciones S.L. y Fogasa 19
- Procedimiento ordinario 486/2013 a instancia de Fundación Laboral de la Construcción contra Construcciones y Reformas Dos Castillas S.L. 20



ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

Número 3.407/13

MINISTERIO DE EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL

SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO ESTATAL

Dirección Provincial

E D I C T O D E N O T I F I C A C I Ó N

Publicación de resoluciones de percepción indebida de prestaciones por desempleo y extinción del derecho a las mismas.

Por esta Dirección Provincial se han dictado resoluciones en expedientes para el reintegro de prestaciones por desempleo y extinción del derecho a las mismas, declarando la obligación de los interesados que se relacionan, de reintegrar las cantidades percibidas indebidamente por los períodos que se citan y por el motivo de haber cometido una infracción grave al no haber comunicado una causa de suspensión/extinción de la prestación, todo ello de acuerdo con los artículos 212, 213 y 231 del Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social, y artículo 47 del Real Decreto Legislativo 5/2000, de 4 de agosto, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Infracciones y Sanciones en el Orden Social. Se ha intentado la notificación sin poderse practicar.

No habiéndose podido practicar la notificación del procedimiento en el domicilio indicado por el beneficiario de prestaciones en su oficina del Servicio Público de Empleo, se hace público el presente anuncio, de conformidad con lo establecido en el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, advirtiéndose que de conformidad con lo establecido en el número 2 del artículo 33 del Real Decreto 625/85, dispone de treinta (30) días para reintegrar dicha cantidad, que podrá efectuar en el Banco Santander Central Hispano, número de cuenta 0049 5103 71 2516550943 a nombre del Servicio Público de Empleo Estatal.

También podrá solicitar el pago aplazado o fraccionado de la cantidad requerida, cuya concesión conllevará el correspondiente devengo del interés legal del dinero establecido anualmente en la Ley de Presupuestos Generales del Estado.

En el supuesto de que no realizase el reintegro y fuese en algún momento beneficiario de prestaciones, se procederá a realizar su compensación con la prestación, según se establece en el artículo 34 del Real Decreto 625/85 independientemente de que se le haya concedido el aplazamiento o fraccionamiento.

Transcurridos los treinta (30) días sin que se haya producido el reintegro ni se haya compensado la deuda, se emitirá la correspondiente certificación de descubierto por la que se iniciará la vía de apremio, según lo dispuesto en el artículo 33.2 del Real Decreto 625/85.

Si el reintegro, la compensación o la solicitud de fraccionamiento o aplazamiento se realizase con posterioridad a la finalización del plazo de 30 días reglamentarios, la cantidad adeudada se incrementará, de acuerdo con lo establecido en el artículo 27.2 del Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social, con un recargo del 20% a partir del primer mes posterior al período del pago reglamentario.

Contra esta resolución, conforme a lo previsto en el artículo 71 del Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral, aprobado por el Real Decreto-Legislativo 2/1995, de 7 de abril (BOE número 86 de 11 de abril), podrá interponer, ante esta Dirección Provincial, reclamación previa a la vía jurisdiccional social dentro del plazo de treinta (30) días hábiles siguientes a la fecha de notificación de la presente resolución.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, los expedientes reseñados estarán de manifiesto por el mencionado plazo de treinta (30) días en la Dirección Provincial del SPEE.

En Ávila, a 09 de November de 2013.

El Director Provincial, *Rubén Serrano Fernández*.

RELACIÓN DE PROCEDIMIENTOS PUBLICADOS

D.N.I	Apellidos y nombre	Fecha infracción	Hecho que motiva el procedimiento sancionador
X6974345D	TAYACHE EL HASSANE	12/01/2012	Salida al extranjero por un tiempo superior a 15 días naturales dentro de un año natural

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ÁVILA

Número 3.433/13

EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ÁVILA

SECRETARÍA GENERAL

EXTRACTO DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS POR LA JUNTA DE GOBIERNO DE ESTA DIPUTACIÓN PROVINCIAL, EN SESIÓN ORDINARIA, CELEBRADA EL PASADO DÍA 25 DE OCTUBRE DE 2013.

- Se aprobó el acta de la sesión celebrada el día 16 de octubre de 2013.

1.- Se dio cuenta de una Sentencia del Juzgado contencioso administrativo de Ávila nº 208/2013.

2.- Se dio cuenta de las siguientes resoluciones de la Presidencia: aprobación del expediente de contratación para la adjudicación de la obra: "Reparación de cubierta en el edificio del Torreón de los Guzmanes de Ávila. Propiedad de la Excma. Diputación Provincial"; y adjudicación del contrato de la obra: "Ensanche y refuerzo del firme de la carretera provincial AV-P-670 acceso a Junciana".

3.- Aprobar las siguientes certificaciones de obra: nº 4 y final de la obra: "Acondicionamiento carretera provincial AV-P-649-acceso a Zapardiel de la Cañada"; y nº 3 de la obra: "Conservación de carreteras provinciales, zona II de la red provincial de carreteras de la provincia de Ávila".

Aprobar la justificación de gasto presentada por el Ayuntamiento Muñomer del Peco para la concesión de subvención correspondiente a los convenios formalizados con cargo a la partida "Fondo de contingencia".

Ratificar la formalización de Convenios con distintos ayuntamientos de la provincia para la concesión de subvenciones con cargo a la partida "Fondo de contingencia".

Aprobar las justificaciones de gasto presentadas por distintos ayuntamientos de la provincia, para la actuación solicitada dentro del Plan Extraordinario de Inversiones, año 2013.

Aprobar las justificaciones presentadas por distintos ayuntamientos de la provincia, para la concesión de subvenciones a Ayuntamientos de la provincia de Ávila (menores de 10.000 habitantes), con destino a la contratación de trabajadores para la realización de obras y servicios de interés general y financiar obras y adquisición de equipamiento para el año 2013.

Aprobar la justificación de gasto presentada por los Ayuntamientos de Navalacruz, Santa Cruz de Pinares y Grandes y San Martín para la concesión de subvención correspondiente al convenio formalizado con cargo a la partida "Fondo de contingencia".

4.- Aceptar la renuncia al préstamo concedido al Ayuntamiento de Herradón de Pinares (ejercicio 2013), con cargo a la Caja Provincial de Crédito y Cooperación Municipal.

5.- Aprobar el pago de facturas a distintos ayuntamientos, correspondientes al Programa Arreglo de Caminos.

Aprobar las justificaciones de gasto presentadas por distintos ayuntamientos de la provincia, correspondientes a actuaciones realizadas en ejecución del Programa de “Infraestructuras Hidráulicas Urgentes Programadas”, 2013.

Aprobar el reconocimiento de la obligación y la ordenación del pago de las facturas correspondientes al suministro de agua embotellada a distintos Ayuntamientos de la provincia (mes de septiembre de 2013).

Aprobar los derechos reconocidos, correspondientes a la aportación del 20% por parte de varios ayuntamientos correspondientes al suministro de agua embotellada.

6.- Atender las peticiones formuladas por el Ayuntamiento de Ávila para que 340 escolares participen en el Programa Naturávila.

Aprobar las justificaciones de gasto presentadas por distintos Ayuntamientos correspondientes a la subvención concedida para la realización de actividades de carácter cultural 1ª y 2ª Convocatoria.

Colaborar en la divulgación de un proyecto del largometraje “Tres días en Pedro Bernardo” cuyos exteriores se rodarán en la citada localidad.

7.- Se dio cuenta de un informe relativo a control de medicación a residentes del Centro Residencial.

8.- Modificar la representación que correspondía a la Diputación en el Consorcio Provincial de la Zona Norte de Ávila.

Proponer al Pleno de la Corporación adopte acuerdo para la concesión de la Medalla de la Provincia, en su categoría de plata, a distintos alcaldes de la provincia que han permanecido en su cargo durante veinticinco años.

Incluir en el Inventario de Bienes y Derechos de la Diputación la inmatriculación en el Registro de Propiedad de Piedrahita de tres parcelas de titularidad provincial.

9.- Resolver una solicitud del Ayuntamiento de Sotillo de la Adrada en la convocatoria para la concesión de subvenciones, mediante régimen de concurrencia competitiva, para la realización de actividades de carácter turístico.

Modificar el Convenio de colaboración entre el Ministerio del Interior y la Excma. Diputación Provincial de Ávila para la realización de obras de reparación de distintos acuartelamientos de la Guardia Civil en la citada provincia.

Aprobar el expediente de contratación para la adjudicación del servicio consistente en la asistencia técnica en materia de seguridad y salud en las obras de conservación de carreteras provinciales (zonas I y II) y en las obras de mejora de la red viaria de las carreteras dependientes de la Diputación Provincial de Ávila.

Ávila, a 30 de octubre de 2013

El Presidente, *Ilegible*

El Secretario, *Ilegible*

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ÁVILA

Número 3.434/13

EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ÁVILA

SECRETARÍA GENERAL

EXTRACTO DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS POR EL PLENO CORPORATIVO DE ESTA DIPUTACIÓN PROVINCIAL, EN SESIÓN ORDINARIA, CELEBRADA EL PASADO DÍA 25 DE OCTUBRE DE 2013.

.- Se aprobó el acta de la sesión ordinaria celebrada el día 1 de octubre de 2013.

1.- Aprobar inicialmente el expediente de modificación presupuestaria Transferencia de Crédito nº 30-2013 de modificación del Presupuesto General de la Corporación del ejercicio 2013.

Se dio cuenta de los informes emitidos por el Sr. Interventor y el Sr. Tesorero en relación con el cumplimiento de la Ley 15/2010, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en operaciones comerciales -tercer trimestre, ejercicio 2013- de la Diputación Provincial, Organismo Autónomo de Recaudación y Organismo Autónomo "Fundación Cultural Santa Teresa", en aplicación de lo establecido en el artículo 5.4 de la Ley de Medidas de Lucha contra la Morosidad.

Se dio cuenta de los informes emitidos por el Sr. Interventor (informe de fiscalización en relación con el expediente de contratación del mantenimiento de los jardines del Centro Residencial, Infantas Elena y Cristina y otro referido a las nóminas correspondientes a los meses de agosto y septiembre de 2013).

2.- Asumir, por el O.A.R., la recaudación del recurso aperiódico "Cuota anual de pastos", del Ayuntamiento de Vadillo de La Sierra.

Asumir, por el O.A.R., la recaudación de recursos en vía ejecutiva de los siguientes Ayuntamientos: San Lorenzo de Tormes, San Martín de la Vega del Alberche, Santa María del Tiétar y Vadillo de La Sierra por distintos conceptos.

Solicitar al Ministerio de Economía y Hacienda la ampliación del ámbito de la delegación de la competencia inspectora, que el art. 91.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, de 5 de marzo de 2004, atribuye a los órganos de la Administración Tributaria estatal, respecto del Impuesto de Actividades Económicas, referido a aquellos municipios que han efectuado también delegación de facultades de gestión tributaria de este impuesto en la Diputación de Ávila-Organismo Autónomo de Recaudación, no incluidos en las Ordenes del Ministerio de Hacienda al respecto, con los límites y condiciones establecidas en la Orden de 10 de junio de 1.992, y que son: La Adrada, Herradón de Pinares y Navahondilla.

Aprobar la aportación económica necesaria para la disminución porcentual de la tarifa contempladas en el art. 6º apartados 1a), 1b) y 4 de la Ordenanza reguladora de la Tasa Reguladora de Tasa por la Prestación de los Servicios del OAR de la Diputación Provincial de Ávila, modificando a estos efectos el art. 6º de dicha Ordenanza.

Aprobar inicialmente el expediente Suplemento de Crédito Expte. CR/OAR/SC-1/13 de modificación del Presupuesto del Organismo del ejercicio 2013.

3.- Aprobar inicialmente el expediente Suplemento de Crédito Expte. CR/OAR/SC-1/13 de modificación del Presupuesto del Organismo del ejercicio 2013 e incoar el expediente expropiatorio pertinente.

4.- Conceder la Medalla de la Provincia, en su categoría de plata, a alcaldes de la provincia que han permanecido en su cargo durante veinticinco años.

MOCIONES:

Se aprobaron las siguientes mociones, presentadas por los grupos que se indica en relación con los asuntos que asimismo se detalla:

- Moción del Grupo PP: "Declaración genérica como bien de interés cultural de las esculturas zoomorfas correspondientes a la cultura vettona en Castilla y León".

- Moción del Grupo PP: "Apoyo a los emprendedores de la provincia mediante la creación de líneas de ayuda a micropymes y autónomos"

Se desestimaron las siguientes mociones, presentadas por los grupos que se indica en relación con los asuntos que asimismo se detalla:

- Moción del Grupo UPyD: "Creación de indemnizaciones como compensación a los daños causados por el lobo."

- Moción del Grupo PSOE: "Habilitación de partida presupuestaria para la dotación de un fondo de libros de texto en colegios de la provincia."

Ávila, a 30 de octubre de 2013

Firma, *Ilegible*

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ÁVILA

Número 3.438/13

EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ÁVILA

ORGANISMO AUTÓNOMO DE RECAUDACIÓN

A N U N C I O

El Pleno de la Diputación Provincial de Ávila en sesión celebrada el día 25 de octubre de 2013, acordó aprobar inicialmente la modificación de la Ordenanza de la tasa por la prestación de los servicios del O.A.R. de la Diputación Provincial de Ávila, en relación con tributos municipales y otros ingresos de derecho público a Entidades Locales y demás Administraciones Públicas, en el sentido de incluir al final del art. 6º el texto siguiente:

"Que el porcentaje establecido en los apartados la), 1b) y 4, será de un punto menos, siempre y cuando el Ayuntamiento o Ente Administrativo formalice el acuerdo-convenio de delegación con un periodo de vigencia de doce años y alcance al menos a las figuras impositivas del I.B.I., I.A.E. e I.V.T.M., para el caso de los Ayuntamientos, y de la figura tributaria o ingreso de Derecho Público que sea de su competencia (esto es la propia) para el resto de los Entes Administrativos, que pueden delegar en la Diputación a través del O.A.R., conforme al objeto y servicios que están establecidos estatutariamente.

Será de aplicación a la actividad contemplada en los apartados indicados desde el 1-1-2014.

En el caso de que antes de que transcurran los 12 años indicados, se pretenda revocar las competencias de todas o algunas de las figuras tributarias o ingresos de Derecho Público señalados, se advierte que se exigirá al Ayuntamiento o ente delegante, que reintegre una cantidad equivalente a la cantidad con la que se ha beneficiado con la rebaja del 1 % en la tarifa de la tasa, más los correspondientes intereses de demora."

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el art. 17 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales de 5 de marzo de 2.004, pudiéndose examinar el expediente y presentar reclamaciones y/o sugerencias, en el plazo de treinta días hábiles en la Excma. Diputación Provincial de Ávila y en el Organismo Autónomo de Recaudación.

Ávila, 31 de octubre de 2013

El Presidente, *Agustín González González*

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ÁVILA

Número 3.439/13

EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ÁVILA

ORGANISMO AUTÓNOMO DE RECAUDACIÓN

A N U N C I O

A los efectos de lo dispuesto en el artículo 177.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en relación con el artículo 169.1 del mismo texto legal y el artículo 38.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se pone en conocimiento general, que en la Intervención del Organismo Autónomo de Recaudación de la Diputación Provincial, se encuentra expuesto al público el expediente de modificación de crédito nº 1/2013, que afecta al vigente presupuesto del O.A.R., y que fue aprobado inicialmente por Pleno de la Corporación en sesión celebrada el día 25 de octubre de 2013.

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el art. 170.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004 y por los motivos taxativamente enumerados en el apartado 2 del mencionado artículo, podrán presentar reclamación con sujeción a los siguientes trámites:

a) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: Quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

b) Oficina de Presentación: Registro General del Organismo Autónomo de Recaudación y de la Excma. Diputación Provincial.

c) Órgano ante el que se reclama: Pleno de la Diputación Provincial.

En caso de no presentarse reclamaciones en el plazo estipulado, el expediente de modificación de créditos se considerará definitivamente aprobado.

Ávila, 31 de, octubre de 2013

El Presidente, *Agustín González González*

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ÁVILA

Número 3.440/13

EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ÁVILA

ORGANISMO AUTÓNOMO DE RECAUDACIÓN

A N U N C I O

Anuncio relativo al Acuerdo de la Diputación Provincial de Ávila, de 25 de octubre de 2013, sobre las delegaciones de competencias en la Diputación de Ávila/OAR.

El Pleno de la Diputación Provincial de Ávila en sesión celebrada el 25 de octubre de 2013, acordó aceptar las delegaciones formuladas por varios entes locales sobre:

PRIMERO: Asumir, por el O.A.R. la recaudación del recurso aperiódico que se detalla, del Ayuntamiento que seguidamente se enuncia:

Ente

Ayto. de Vadillo de La Sierra

Conceptos

Cuota anual de pastos.

SEGUNDO: Asumir, por el O.A.R., la recaudación de recursos en vía ejecutiva de los siguientes Ayuntamientos y conceptos que se expresan:

Ente

Ayto. de San Lorenzo de Tormes

Conceptos

Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras (ICIO).

Ayto. de San Martín de la Vega del Alberche

Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras (ICIO)

Ayto. de Santa María del Tiétar

Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras (ICIO).

Tasas y precios públicos de carácter periódico y no periódico.

Otros ingresos de derecho público (como costas judiciales y multas administrativas).

Ayto. de Vadillo de La Sierra

Cuota anual de pastos.

Lo que se hace público para general conocimiento, de conformidad con el art. 7 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, de 5 de marzo de 2.004.

Ávila, 31 de, octubre de 2013

El Presidente, *Agustín González González*

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 3.225/13

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ÁVILA

URBANISMO

A N U N C I O

ASUNTO: NOTIFICACIÓN DE EXPEDIENTE EN MATERIA DE URBANISMO.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se publica la relación del siguiente expediente en materia de urbanismo, a las personas interesadas y/o desconocidas que a continuación se relacionan ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

EXPTE.	INTERESADO	SITUACION DEL DEL INMUEBLE	ULTIMO DOMICILIO	FASE DEL PROCEDIMIENTO
3/2013	JACQUELINE VELANDIA	C/ NORTE Nº 3.	C/ NORTE Nº 3.	IMPOSICIÓN 3ª
ORDEN DE EJECUCIÓN	RODRIGUEZ NADIA SANCHEZ AMAYA	ALDEA DEL REY NIÑO. ÁVILA	05197 ALDEA DEL REY NIÑO. ÁVILA	MULTA COERCITIVA

El expediente se encuentra a disposición de los interesados previa acreditación de su condición y/o representación así como su interés legítimo en el expediente en la Oficina Técnica Municipal, Plaza del Mercado Chico nº 7, 3ª planta, Avila en horario de 9 a 14 horas.

Avila, 10 de octubre de 2013

El Tte. Alcalde Delegado de Servicios a la Ciudad, Medio Ambiente y Desarrollo Sostenible, *Luís Alberto Plaza Martín*.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 3.446/13

AYUNTAMIENTO DE SOTILLO DE LA ADRADA

A N U N C I O

Por acuerdo del Pleno de la Corporación, adoptado en su sesión ordinaria de 21 de octubre de 2.013, se adjudico a su favor el contrato de obra consistente en Obra de Adecuación y Reforma de Campos de Fútbol y Fútbol-7 Instalación Deportiva "El Teso" de Sotillillo de la Adrada, tramitado por procedimiento abierto, oferta económicamente más ventajosa, varios criterios de adjudicación, con carácter plurianual, publicándose su formalización a los efectos del artículo 154 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre

1. Entidad adjudicadora:

- a) Organismo. Ayuntamiento de Sotillo de la Adrada
- b) Dependencia que tramita el expediente. Secretaría
- c) Número de expediente. 693/2013
- d) Dirección de Internet del perfil del contratante.: sotillodelaadrada.sedelectronica.es

2. Objeto del contrato:

- a) Tipo. Obras as
- b) Descripción. Obra de Adecuación y Reforma de Campos de Fútbol y Fútbol-7 Instalación Deportiva "El Teso" de Sotillo de la Adrada
- c) CPV (Referencia de Nomenclatura). 452361197

3. Tramitación y procedimiento:

- a) Tramitación. Ordinaria
- b) Procedimiento. Abierto, Oferta económicamente más ventajosa, varios criterios de adjudicación

4. Valor estimado del contrato: 317.221,38 € euros.

5. Presupuesto base de licitación.

Importe neto: 317.221,38 € euros.

Importe total: 383.837,87 € euros.

6. Formalización del contrato:

- a) Fecha de adjudicación. 21 de octubre de 2.013
- b) Fecha de formalización del contrato. 29 de octubre de 2.013
- c) Contratista. OPSA

d) Importe o canon de adjudicación. El precio del contrato es de DOSCIENTOS VEINTICUATRO MIL NOVECIENTOS SETENTA Y TRES CON CUARENTA CÉNTIMOS DE EURO (224.973,40 €) y CUARENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y CUATRO EUROS CON CUARENTA Y UN CÉNTIMOS (47.244,41 €) correspondientes al IVA, lo que supone un total de DOSCIENTOS SETENTA A Y DOS MIL DOSCIENTOS DIECISIETE EUROS CON OCHENTA Y UN CÉNTIMOS DE EURO (272.217,81€).

Documento firmado electrónicamente por el Sr. Alcalde, D. Juan Pablo Martín Martín en Sotillo de la Adrada en la fecha 07-11-2013.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 3437/13

AYUNTAMIENTO DE PASCUALCOBO

A N U N C I O O R D E N A N Z A S F I S C A L E S

El Pleno del Ayuntamiento, en sesión del día 28 de agosto de 2013, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 15 y 17 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, que aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, ha acordado con carácter provisional la modificación de los siguientes tributos y exacciones:

Modificaciones:

- Impuesto sobre bienes inmuebles de naturaleza rústica.
- Impuesto sobre bienes inmuebles de naturaleza urbana.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 17 del Real Decreto Legislativo 2/2004 y 49 b) de la Ley 7/1985 de 2 de abril, dicho acuerdo provisional, así como sus Ordenanzas y demás antecedentes quedan expuestos al público en las dependencias de este Ayuntamiento durante el plazo de treinta días, contados desde el siguiente a aquel en que aparezca este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia a fin de que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

En Pascualcobo a 6 de noviembre de 2013.

El Alcalde-Presidente, *Alfonso Gayo Monge*.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 3.416/13

AYUNTAMIENTO DE EL FRESNO

A N U N C I O

En cumplimiento del artículo 169.1, por remisión del 177.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario de fecha 25 de Septiembre de 2013, sobre el expediente de modificación de créditos al Presupuesto General correspondiente al Ejercicio 2013 en la modalidad de crédito extraordinario, financiado mediante anulaciones o bajas de créditos de otras partidas del Presupuesto vigente no comprometidas:

Altas en Aplicaciones de Gastos

Aplicación Presupuestaria	N.º	Descripción	Euros
9 609	08	OBRAS CEMENTERIO MUNICIPAL	10.000,00
TOTAL GASTOS			10.000,00

Financiación modificación crédito: Bajas o anulaciones en aplicaciones de gastos

Aplicación Presupuestaria	Descripción	Euros
9 609.01	PAVIMENTACIÓN PLAZA CORRALONES Y OTRAS	10.000,00 €
	TOTAL BAJAS POR ANULACIÓN	10.000,00 €

El Presupuesto General de este Ayuntamiento del Ejercicio 2013, en el Estado de Gastos, tras la modificación de crédito realizada, arrojará los siguientes datos:

PARTIDA PRESUPUESTARIA	DESCRIPCIÓN	CONSIGNACIÓN INICIAL	CONSIGNACIÓN DEFINITIVA
9 609.01	PAVIMENTACIÓN PLAZA CORRALONES Y OTRAS	10.000,00 €	0,00 €
9 609.04	OBRAS CEMENTERIO MUNICIPAL	0,00 €	10.000,00 €

Contra el presente Acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente re-

curso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

En El Fresno, a 5 de Noviembre de 2013.

El Alcalde, *Jorge Jiménez Pacho*.



ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 3.425/13

MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS BAJO TIÉTAR

A N U N C I O

CREACIÓN DE FICHEROS DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

Por el Pleno de la Mancomunidad del Bajo Tiétar, con fecha 30 de octubre de 2013, se ha procedido, en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 20 de la Ley Orgánica 15/199, de 13 de Diciembre, de protección de datos de carácter personal, a la aprobación inicial de la creación de los siguientes ficheros que contienen datos de carácter personal:

1. Personal y recursos humanos.
2. Registro de entrada y salida de documentos.
3. Gestión económica, con la finalidad de gestión de la contabilidad pública, desde aspectos contable, fiscal y administrativo.
4. Gestión tributaria y otros ingresos, con la finalidad de gestión, inspección y recaudación de ingresos tributarios y no tributarios.
5. Responsabilidad patrimonial.

Los interesados podrán, de conformidad con lo previsto en el artículo 49.b) de la Ley 7/1985, de 02 de Abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, examinar el expediente en las dependencias de la Mancomunidad, en horario de atención al público y formular las reclamaciones que estimen oportunas, durante los treinta días hábiles siguientes a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

En Arenas de San Pedro, a 31 de octubre de 2013.

El Presidente, *Rafael García Moreno*.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Número 3.414/13

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 1 DE ÁVILA

E D I C T O

D^a. MARÍA JESÚS MARTÍN CHICO, SECRETARIO DEL JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 001 DE ÁVILA.

HAGO SABER: Que por resolución dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de FELIPE MARTÍN DEL RIO contra MICHU COMUNICACIONES, S.L., FOGASA, en reclamación por ORDINARIO, registrado con el nº PROCEDIMIENTO ORDINARIO 553/2013 se ha acordado, en cumplimiento de lo que dispone el artículo 59 de la LJS, citar a MICHU COMUNICACIONES, S.L., en ignorado paradero, a fin de que comparezca en la sala de vistas de este Juzgado de Lo Social 001, situado en C/ RAMON Y CAJAL Nº 1 (ESQUINA VALLESPIN) el día 25/11/2013 a las 10,30 horas, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso juicio, pudiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y que deberá acudir con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En caso de que pretenda comparecer al acto del juicio asistido de abogado o representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, pondrá esta circunstancia en conocimiento del juzgado o tribunal por escrito, dentro de los dos días siguientes al de su citación para el juicio, con objeto de que, trasladada tal intención al actor, pueda éste estar representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, designar abogado en otro plazo igual o solicitar su designación a través del turno de oficio. La falta de cumplimiento de estos requisitos supone la renuncia de la parte al derecho de valerse en el acto de juicio de abogado, procurador o graduado social colegiado.

Y para que sirva de citación a MICHU COMUNICACIONES, S.L., se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y colocación en el tablón de anuncios.

En Ávila, a cinco de Noviembre de dos mil trece.

Firma, *Ilegible*.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Número 3.421/13

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 1 DE ÁVILA

E D I C T O

D^a. MARÍA JESÚS MARTÍN CHICO, SECRETARIO DEL JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 001 DE ÁVILA.

HAGO SABER: Que por resolución dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de FUNDACIÓN LABORAL DE LA CONSTRUCCIÓN contra CONSTRUCCIONES Y REFORMAS DOS CASTILLAS S.L., en reclamación por ORDINARIO, registrado con el nº PROCEDIMIENTO ORDINARIO 0000486/2013 se ha acordado, en cumplimiento de lo que dispone el artículo 59 de la LJS, citar a CONSTRUCCIONES Y REFORMAS DOS CASTILLAS S.L., en ignorado paradero, a fin de que comparezca en la sala de vistas de este Juzgado de lo Social 001, situado en C/ RAMON Y CAJAL N 1 (ESQUINA VALLESPIN) el día 18/12/2013 a las 09:00 horas, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso juicio, pudiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y que deberá acudir con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En caso de que pretenda comparecer al acto del juicio asistido de abogado o representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, pondrá esta circunstancia en conocimiento del juzgado o tribunal por escrito, dentro de los dos días siguientes al de su citación para el juicio, con objeto de que, trasladada tal intención al actor, pueda éste estar representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, designar abogado en otro plazo igual o solicitar su designación a través del turno de oficio. La falta de cumplimiento de estos requisitos supone la renuncia de la parte al derecho de valerse en el acto de juicio de abogado, procurador o graduado social colegiado.

Y para que sirva de citación a CONSTRUCCIONES Y REFORMAS DOS CASTILLAS S.L., se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y colocación en el tablón de anuncios.

En Ávila, a treinta de Octubre de dos mil trece.

El/La Secretario/a Judicial, *Illegible*.